



MENDOZA, 05 JUL 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 2509/2019 en las que (la Comisión ad hoc, designada por Resolución N° 023/2019-CD) emitió el dictamen de alumnos seleccionados para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 33/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 023/2019-CD se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer año en las carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Estudio.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc, encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, que obra a fs. 369/372 de las presentes actuaciones, y en el que se propone incrementar a VEINTIOCHO (28) alumnos el cupo en lugar de 20 alumnos de acuerdo a lo establecido por la mencionada Ordenanza N° 06/2009-CD.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 02 de julio del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de seleccionar los alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra en EXP-CUY: 2509/2019.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección Alumnos a inscribir a VEINTIOCHO (28) alumnos en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y mantener su inscripción en la carrera de origen, de acuerdo al siguiente detalle y lo previsto en el Plan de Estudio (Ordenanza N° 33/2009-CS):

Legajo N°	Apellido y Nombre	Carrera de Origen
12777	AGÜERO SORASIO, Santiago Tomás	Ingeniería Industrial
12664	COSTAMAGNA, Luciana Belén	Ingeniería Industrial
12735	PAVÉZ FABRIANI, Eduardo Martín	Ingeniería Industrial
12498	IRIART DE LA ROSA, Nicolás	Ingeniería Industrial
12601	MARTINEZ ARENAS, Ferran	Ingeniería Industrial
12849	ALDAO HIDALGO, Andrés Gabriel	Ingeniería Industrial
12670	ALDAO HIDALGO, María Antonella	Ingeniería Industrial

Resol. – CD N° 122 / 19



12662	TOUS MAGGINI, Martín	Ingeniería Industrial
12776	CABRERO GARCÍA, Gabriel	Ingeniería Industrial
12634	MENA, Trajano	Ingeniería Industrial
12439	LÓPEZ CARUSO, Valentín Andrés	Ingeniería Industrial
12555	SUAREZ, Lautaro Emanuel	Ingeniería Industrial
12625	GUDIÑO, Brenda Magalí	Ingeniería Industrial
12563	VILA, Esteban Josías	Ingeniería Industrial
12660	SARDI BOTTINO, Agustín	Ingeniería Industrial
12318	NASER, Camila Nadym	Ingeniería Industrial
12277	ESPERLAZZA, Luciano Gabriel	Ingeniería Industrial
12341	CASAROTTO, Mauricio Alberto	Ingeniería Industrial
12234	TEJERINA, Nicolás Ezequiel	Ingeniería Industrial
12299	TASSARA, Renzo	Ingeniería Industrial
12149	FORNASARI CASAS, Renato	Ingeniería Industrial
11820	CACERES, Augusto Alejandro	Ingeniería Industrial
11987	BERRIDY-SEPULVEDA, Ignacio	Ingeniería Industrial
11901	FELICITO GOMEZ, Miled	Ingeniería Industrial
11711	LLANO LÓPEZ, Javier Alejandro	Ingeniería Industrial
11722	LOVOS, Maximiliano Nicolás	Ingeniería Industrial
10366	BENITEZ, Lautaro Nicolás	Ingeniería Industrial
11888	AMELIO, Juan Bautista	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, los alumnos indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución soliciten por escrito la cancelación de inscripción de la carrera de origen, caso contrario se mantendrá la simultaneidad en las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **122 / 19**